



El derecho a la tierra y los derechos de tenencia deben ser fundamentales en el Marco Mundial de la Biodiversidad Posterior a 2020

2 de marzo de 2022

A las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

Nos dirigimos a ustedes en nombre de la Red-DESC – Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales[1]. Aunque hay muchas cuestiones importantes de derechos humanos relacionadas con el borrador del Marco Mundial de la Biodiversidad Posterior a 2020, esta carta se centra en ciertas recomendaciones fundamentales de derechos humanos relativas a la tierra, en solidaridad con las demandas del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB).

La magnitud de las crisis climática y de la biodiversidad exige adoptar medidas urgentes e inmediatas. Reconocemos y respetamos el papel de los Pueblos Indígenas, campesinos y comunidades locales a la hora de abordar esta doble crisis y nos unimos a ellos para exigir que los gobiernos reconozcan y respeten estas contribuciones y actúen para proteger y promover el derecho a la tierra[2], así como los derechos de tenencia[3] de los que depende su supervivencia. Reconocemos los desafíos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la defensa de sus hogares, bosques y ríos, luchando contra industrias destructivas y los intereses de las élites que alimentan las crisis del clima y la biodiversidad. Respetamos a las mujeres como poseedoras de conocimientos y practicantes de los medios de vida y gestión de recursos ancestrales. Las mujeres juegan además un papel vital en el fomento y la transmisión de conocimientos a las generaciones más jóvenes.

Las negociaciones relacionadas con el Marco Mundial de Biodiversidad Posterior a 2020 – retrasadas durante mucho tiempo por la pandemia – serán nuevamente retomadas en marzo y tratarán de encontrar un consenso sobre las medidas urgentes que los gobiernos y otros deberían adoptar para frenar la urgente pérdida de biodiversidad a la que nos enfrentamos. No se puede exagerar la importancia de los derechos a la tierra y de tenencia en este contexto[4]. Millones de personas y especies en el mundo dependen directamente de la tierra, y esta interdependencia significa que muchos Pueblos Indígenas, campesinos y otras comunidades locales deben protegerla para garantizar sus medios de vida, su inclusión social y su supervivencia cultural y espiritual. Esta protección de la tierra por parte de aquellas personas cuya propia existencia está entrelazada con ella también sostiene indirectamente toda la vida en el planeta. Insistimos en que el derecho general a la autodeterminación[5], incluido el consentimiento libre, previo e informado, el derecho a la tierra y los derechos de tenencia sean reconocidos, respetados, protegidos y promovidos en el Marco Mundial de Biodiversidad Post-2020.

El consejo de
la Red-DESC

Binota Moy
Dhamai
Asia Indigenous
Peoples Pact
(AIPP)
Tailandia

Christiana
Saiti Louwa
World Forum of
Fisher People
(WFFP)
Kenia

Irene
Escorihuela
Blasco
Observatori
DESC
España

Juana Toledo
Pascual
Consejo de
Pueblos Wuxhtaj
Guatemala

Maha
Abdullah
Cairo Institute for
Human Rights
Studies
Túnez

Mary Ann
Manja Bayang
Indigenous
Peoples Rights
International
(IPRI)
Filipinas

Ryan Schlieff
International
Accountability
Project (IAP)
EE.UU



El consejo de
la Red-DESC

Binota Moy
Dhamai
Asia Indigenous
Peoples Pact
(AIPP)
Tailandia

Christiana
Saiti Louwa
World Forum of
Fisher People
(WFFP)
Kenia

Irene
Escorihuela
Blasco
Observatori
DESC
España

Juana Toledo
Pascual
Consejo de
Pueblos Wuxhtaj
Guatemala

Maha
Abdullah
Cairo Institute for
Human Rights
Studies
Túnez

Mary Ann
Manja Bayang
Indigenous
Peoples Rights
International
(IPRI)
Filipinas

Ryan Schlieff
International
Accountability
Project (IAP)
EE.UU

Como mínimo, esto requiere adoptar las siguientes medidas:

1. El Marco Mundial de Biodiversidad debe adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en general,[8] y buscar activamente y comprometerse con la expansión de los derechos seguros sobre la tierra y la tenencia como estrategias clave para avanzar en los resultados de la conservación y la biodiversidad. El marco debería además proporcionar explícitamente protecciones fuertes y efectivas para las personas defensoras del derecho a la tierra, en particular las mujeres defensoras de los derechos humanos. Además, el marco debe garantizar el pleno respeto y protección de los derechos humanos en el contexto de las “soluciones basadas en la naturaleza”, que pueden conllevar graves riesgos para los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, los campesinos y otras comunidades locales. [9]

Pedimos a los gobiernos que apoyen la referencia al “reconocimiento y compromiso apropiados a los derechos a las tierras, territorios y recursos colectivos” de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales, de acuerdo con las modificaciones textuales recomendadas por el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB). [10]

2. Cualquier acuerdo para ampliar las áreas protegidas y conservadas debe hacerse en colaboración con los Pueblos Indígenas, cumpliendo con su derecho a la autodeterminación, y solo con su consentimiento libre, previo e informado, así como en plena conformidad con los derechos a la tierra y de tenencia.

Pedimos a los gobiernos que incluyan el “consentimiento libre, previo e informado” como una condición previa fundamental para la expansión de las áreas protegidas y conservadas en la Meta 3.[11] Además, es esencial que cualquier área conservada se gobierne y administre[12] equitativamente de acuerdo con el derecho a la autodeterminación.

3. Con los objetivos basados en áreas incluidos en las negociaciones – que pretenden cambiar el estatus de la tierra, y que tendrán un impacto sobre los derechos a la tierra – es esencial que el Marco Mundial de Biodiversidad mida su impacto en la tenencia de la tierra y en los derechos a la tierra.

Pedimos a los gobiernos que adopten un “indicador de tenencia de la tierra” que mida los cambios en la tenencia y en el reconocimiento o alienación de los derechos sobre la tierra y/o la tenencia como resultado de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad.

Muchas gracias por su consideración de estas recomendaciones.

Sinceramente,

Chris Grove
Director Ejecutivo,
Red-DESC

1. Somos una red mundial formada por más de 280 organizaciones y activistas de los derechos humanos en 75 países, comprometidos con lograr la justicia económica, social, cultural y ambiental por medio de los derechos humanos. Esta presentación es de los miembros de la Red-DESC. Numerosos miembros y miembros de la Red han contribuido a la estrategia, investigación, redacción y/o revisión de esta carta abierta, con un agradecimiento especial a: African Indigenous Foundation for Energy and Sustainable Devt.(AIFES), Asia Indigenous Peoples Pact, Comité Ambiental en Defensa de la Vida, Confederación Campesina del Perú, Consejo de Pueblos Wuxhtaj, FIAN International, Forest Peoples Programme, Indigenous Peoples Rights International, Minority Rights Group International, Movement for the Survival of the Ogoni Peoples, Ogiek Peoples' Development Programme, Pakistan Fisherfolk Forum y Tebtebba.
2. En consonancia, entre otras cosas, con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, el Convenio C169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y tribales, 1989, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, 2018.
3. Véanse, por ejemplo, las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, 2014, principio 5; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, art. 17; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observación general n.º 4 (1991), párrafo 8 (a).
4. Véase, por ejemplo, "Reconciling Conservation and Global Biodiversity Goals with Community Land Rights in Asia", 7 de febrero de 2022. Disponible en inglés en: <https://rightsandresources.org/publication/asia-conservation-report/>; además, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) han reconocido la importancia fundamental de la seguridad de la tenencia de la tierra para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como solución para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Véase, IPCC, Cambio climático y la tierra: resumen para responsables de políticas, revisado en 2020, disponible en: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/4/2020/06/SRCL_SPM_es.pdf; IPBES, Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas – Resumen para los encargados de la formulación de políticas, 2019, pág.18, disponible en: https://www.ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf
5. Todos los pueblos, especialmente los indígenas, tienen un derecho fundamental a la autodeterminación, que incluye el derecho a la autonomía y a la gobernanza, el derecho a la participación efectiva en la toma de decisiones y el derecho a definir y perseguir sus propias prioridades de desarrollo en sus tierras. El derecho a la autodeterminación está consagrado en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y es un principio general del derecho internacional. Los derechos seguros a la tierra son un elemento esencial del derecho a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas, para determinar su estatus político y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Véase, por ejemplo: Declaración de los Pueblos Indígenas de Río +20, 19 de junio de 2012, párr. 3, disponible en: <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/publication/2012/06/declaracion-rio20.pdf>
6. El concepto de consentimiento debe estar en consonancia con los elementos del CLPI expuestos por el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). El consentimiento debe ser continuo - con información proporcionada en cada etapa de cualquier proyecto para el consentimiento posterior; Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI, Consentimiento libre, previo e informado: un enfoque basado en los derechos humanos, 10 de agosto de 2018, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/39/62>
7. Véase nota 2
8. Aunque el primer borrador menciona la adopción de un enfoque basado en los derechos y el reconocimiento del principio de equidad intergeneracional, recomendamos utilizar la frase completa "enfoque basado en los derechos humanos", que ya está bien establecida en el sistema de la ONU. Para más información sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos, véase: "Aplicando un enfoque basado en los derechos humanos – Guía sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en el Marco Mundial para la diversidad Biológica posterior a 2020", septiembre de 2021, disponible en: <https://bit.ly/3IBPw3V>. Además, el marco también debería hacer referencia a la equidad inter e intrageneracional, teniendo en cuenta a las generaciones presentes y futuras.
9. Para información de contexto, véase, Helen Tugendhat, "Rethinking Nature-based solutions: seeking transformative change through culture and rights", Forest Peoples Programme, <https://cutt.ly/FPIIYFH>
10. Las recomendaciones de modificación del texto del FIIB están en rojo y en cursiva: Garantizar que todas las zonas terrestres, marinas y de **agua dulce** del mundo estén sometidas a una planificación espacial integrada que incluya la biodiversidad y que aborde el cambio de uso de la tierra y el mar, conservando las zonas intactas y silvestres existentes, y **reconociendo los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales sobre las tierras, los territorios, las aguas y los recursos**. Meta 3. Garantizar que al menos el 30% de las zonas terrestres y marinas de todo el mundo, especialmente las zonas de especial importancia para la diversidad biológica y su contribución a las personas, se conserven mediante sistemas de áreas protegidas **governados y administrados** de forma eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas, **con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluso mediante el reconocimiento y el apoyo adecuados a sus tierras, territorios y recursos colectivos**, e integrados en paisajes terrestres y marinos más amplios. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/0671/4456/ff4979877c8a9a910912689e/wg2020-03-03-es.pdf>
11. La Meta 3 (en el actual borrador del Marco Mundial de Biodiversidad posterior a 2020) del primer borrador del Marco Global de Biodiversidad posterior a 2020 dice actualmente lo siguiente: Garantizar que al menos el 30% de las zonas terrestres y las zonas marinas del mundo, especialmente las de particular importancia para la biodiversidad y sus contribuciones a las personas, estén conservadas por medio de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas administrados eficaz y equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y que se integren a los paisajes terrestres y marinos más amplios. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/0671/4456/ff4979877c8a9a910912689e/wg2020-03-03-es.pdf>
12. También en consonancia con las recomendaciones textuales del IIFB para la Meta 3. Véase nota 10.